



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

12 de agosto de 2009

Hon. José Emilio González  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

RECIBIDO  
HON. JOSE E. GONZALEZ  
SENADOR ARECIBO  
09 AUG 12 PM 2:42

Estimado señor Presidente:

En días recientes recibimos una citación de la Comisión que usted preside para que el Departamento de Transportación y Obras Pública compareciera a una vista pública que se celebraría en el día de hoy a las 10:00am en torno a la **Resolución del Senado 182**.

Según dialogado con la Lcda. María de los A. Rullán, Directora Ejecutiva de la Comisión, a pesar de nuestro interés en atender asuntos tan importantes como éste personalmente, en esta ocasión no podremos asistir. A esa misma hora tenemos otras citaciones previas en calendario.

No obstante, conforme a nuestro compromiso, le incluimos memorial explicativo con la postura oficial de la agencia.

Como de costumbre, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier otro asunto bajo la consideración de la Comisión de lo Jurídico Penal.

Cordialmente,

Lcda. María Cristina Figueroa Rivero  
Asuntos Legislativos



Gobierno de Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

*Rubén H. Hernández Gregorat*, MEM. PE  
*Secretario*

12 de agosto de 2009

Hon. José Emilio González  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico Penal  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, P. R.

Estimado señor Presidente:

Según requerido, hemos evaluado la **Resolución del Senado 182** y estamos en posición de ofrecer nuestros comentarios con relación a la misma. Esta pieza legislativa tiene como propósito ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico a investigar cómo las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico, particularmente el Departamento de Educación, han implantado la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información, Ley núm. 111 de 7 de septiembre de 2007; la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006; la Ley Núm. 243 de 10 de septiembre de 2006 y otros mecanismos administrativos, para evitar el delito de Apropiación Ilegal de Identidad.

RECIBIDO  
HON. JOSE E. GONZALEZ  
SENADOR ARRECIBO  
09 AUG 12 PM 2:42

Cabe señalar que el aludido tema, el robo de identidad, representa una preocupación trascendental en nuestros días. Por tal razón, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y en particular la Directoría de Servicios al Conductor (DISCO), están comprometidos en colaborar con esta Honorable Comisión en la investigación que se aprestan a iniciar en torno a este asunto que afecta a tantos ciudadanos diariamente.

En lo que concierne a la información de los conductores, la misma está protegida por el *Driver's Privacy Protection Act of 1994*<sup>1</sup>. Esta legislación federal define el tipo de información de los expedientes de los ciudadanos que se puede compartir libremente y cuál requiere consentimiento previo de la persona.

Además, en cumplimiento con el mandato contenido en las leyes estatales mencionadas en la resolución investigativa, así como con la Ley Federal de Privacidad y Protección de Identidad del año 2000, (Public Law 106-69), el DTOP llevó a cabo una revisión de los distintos formularios que utilizamos y son requeridos complementar por todo solicitante en nuestra entidad.

Por otro lado, como parte de las acciones que estamos tomando para emitir licencias de conducir e identificaciones que cumplan con los postulados del *Real ID Act* del 11 de mayo de 2005, hemos incorporado una serie de medidas que deben aumentar la seguridad de la

---

<sup>1</sup>18 USCS §§ 2721 et seq.

información personal de los ciudadanos. Entre éstas podemos mencionar las siguientes:

- Digitalización de los documentos presentados para obtener licencias e identificaciones, de manera que los mismo no permanezcan físicamente en nuestras oficinas.
- DISCO está trabajando un proyecto para disponer de expedientes que ya han cumplido con las leyes de disposición y así evitar mantener en inventario dichos documentos en aras de evitar el hurto de los mismos.
- Próximamente estaremos desarrollando un proceso para realizar “background check” a todo aquel empleado que vaya a procesar licencias de conducir o identificaciones.

En cuanto a los archivos electrónicos, también el nuevo sistema computadorizado *David Plus* + contiene configuraciones de seguridad mucho más altas que las de nuestro antiguo sistema, reduciendo así al mínimo la posibilidad de infiltraciones en el mismo. De hecho, los permisos que se conceden a los usuarios para ver las diversas pantallas tienen distintos niveles, con restricciones que limitan su acceso exclusivamente a aquellas transacciones que deban realizar en el sistema o simplemente observar.

Esta misma política se ha adoptado para proteger la identidad de aquellas personas que acceden nuestra página electrónica [www.dtop.gov.pr](http://www.dtop.gov.pr) para conocer el estatus de la relación de multas administrativas que puedan tener pendientes de pago.

Dicho lo anterior, reiteramos nuevamente nuestra disposición de ofrecer toda la colaboración que esta Honorable Comisión entienda necesaria en la investigación que realiza en cuanto a la **R. del S. 182**.

Cordialmente,



Rubén A. Hernández Gregorat, MEM, PE  
Secretario